

COMITÉ CIENTÍFICOTÉCNICO BENTÓNICO CCT-B
INFORME TÉCNICO CCT-BENTÓNICO N°005/2015

NOMBRE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO HUEPO, VIII REGIÓN, 2015.

1. PROPÓSITO

El propósito de la medida es establecer una veda extractiva del recurso huepo en la VIII Región, con el objeto de sustentar su pesquería en el Golfo de Arauco, permitiendo mantener niveles de explotación rentables para los pescadores artesanales (principalmente buzos mariscadores).

2. ANTECEDENTES

2.1 Técnicos

Los antecedentes técnicos y legales analizados en el informe RPESQ N°153/2015 (SSPA, 2015), dan cuenta del estado de situación actual de la pesquería de huepo en Chile y en particular en la VIII Región, cuya tendencia nacional y regional de los desembarques es decreciente desde 1991 a la fecha. Durante este período, sin embargo se han observado fluctuaciones que pueden deberse a factores ambientales o de demanda del mercado. Los principales desembarques del golfo se realizan a través del puerto de Tubul y su registro, tanto por parte de IFOP como del Servicio, siguen la misma tendencia; decayendo desde las 6.500 t en 2002 a cerca de 1.000 t entre el 2006 y 2013. Los desembarques anuales, también se han caracterizado por una fuerte estacionalidad, cuyo mayor volumen extractivo ocurre en verano (diciembre a marzo) y en una pequeña ventana de tiempo en invierno tardío (agosto-septiembre).

Por su parte, el esfuerzo pesquero nominal se incrementó desde 332 a 720 buzos los tres primeros años desde que se abrió el registro pesquero artesanal (RPA) (1992 a 1995), manteniéndose inalterable hasta el 2013, y luego decayendo a 625 buzos en la actualidad por motivos de limpieza del RPA por parte del Servicio. Esta disminución de 13% es una buena señal para efectos de aminorar el nivel de explotación del recurso a futuro.

Cabe señalar que estos antecedentes fueron presentados al CCTB, en la Sesión N°4 (5/Ago/2015), donde se manifestó la necesidad de establecer una veda extractiva a nivel regional para el huepo en dos períodos (01/julio al 31/agosto y 16 al 30/septiembre) por un lapso de 3 años. Respecto a lo anterior, el Comité se pronunció positivamente. Además se presentó la situación de los rendimientos relativos (kg/hora-buceo) desde 1996 a la fecha, indicando su recuperación y estabilidad desde el 2010 hasta el 2012. Por su parte, la situación del mercado señaló una tendencia creciente de los precios en playa y de exportación de huepo. Antecedentes

sobre Áreas de manejo de huepo, referente a la estructura de talla poblacional y estimaciones de abundancia poblacional y del stock, se detallan en el Informe Técnico RPESQ N°153/2015 (SSPA, 2015).

2.2 Legales

El recurso huepo en la VIII Región se encuentra en estado de plena explotación con el acceso cerrado. Las principales medidas de manejo establecidas en el recurso son:

Medida de Administración	Propósito/Medida/Cobertura	Normativa
Acceso	Suspensión transitoria inscripción hasta 2018 en el RPA, todas las categorías, en VIII, XIV y X Regiones.	R. Ex. N°2885/2013 R. Ex. N° 2886/2013 R. Ex. N°3115/2013
Veda Biológica	IV a XI Región (01/10 y 30/11).	D. Ex. N°1.428/2005
Veda Extractiva	No tiene en la actualidad	
Talla Mínima Legal	120 mm para VIII Región	R. Ex. N°2213/2014
Comité de Manejo	Comité conformado como Mesa Público-Privada.	R. Ex. N° 3445/2012

3. ANÁLISIS

VEDAEXTRACTIVA
Estatus (Biomasa << Biomasa límite con incertidumbre (estados de la naturaleza)
De acuerdo a los antecedentes disponibles (CMGA-SSPA-DZPA, 2014), los niveles de abundancia específicos observados en los bancos huepo del Golfo de Arauco alcanzaron en el verano de 2014 a las 6.213 t poblacionales (equivalente a 161 millones de individuos para una superficie de 74.200 ha), estimándose una fracción explotable de 5.372 t. Estos niveles de abundancia, determinan rendimientos pesqueros rentables y mantienen un stock de huepo que permite aún, sostener la pesquería a futuro. Sin embargo, un reciente estudio que involucró una evaluación de stock indirecta con datos provenientes de la pesquería (Canales <i>et al.</i> , 2015), indicó para el huepo una condición de sobreexplotación persistente durante gran parte del desarrollo histórico de la pesquería, con un estado crítico en el último periodo anual analizado advirtiendo la necesidad de disminuir la presión extractiva para evitar un estado de sobreexplotación irreversible. Si bien los desembarques no son indicadores de la condición

poblacional, su disminución relativa en los últimos años señala la necesidad de tomar medidas que puedan contribuir a su recuperación futura. El Grupo Técnico Asesor (INPESCA) del Comité de Manejo, recomendó establecer un Límite de Extracción Máximo (LER) para el huepo, basado en un F66 y F60. Este límite de extracción no debería superar las 1.078 t anuales. Como referencia a mayo de 2015, el LER anual era superado en 109%, recomendándose disminuir lo más posible los futuros desembarques.

Tiempo de recuperación al objetivo de la conservación (Biomasa límite; Biomasa RMS) según escenarios y riesgos de no alcanzar el/ o los objetivo/s

Los antecedentes disponibles respecto a las tasas de crecimiento del huepo (CMGA-SSPA-DZPA, 2014) indican que estas son relativamente altas, lo cual contribuye a una más rápida recuperación del stock en sentido comercial. La veda extractiva recomendada, se complementa con la actual veda biológica, aplicada entre octubre y noviembre de cada año, generando un periodo de protección del recurso de aproximadamente 4,5 meses del año, que se suma a los meses en que las condiciones climáticas no permiten efectuar actividades extractivas. El período de aplicación de la medida es de 3 años, lo cual es equivalente a mantener cerrada la pesquería por un año en total (1 de 3).

Estrategia espacio-temporal (e.g.plazo y área geográfica) de aplicación de la medida

La pesquería del recurso huepo se concentra en el Golfo de Arauco, pero la veda extractiva debe ser establecida regionalmente, para evitar la extracción ilegal en puertos aledaños al Golfo. La veda extractiva propuesta abarcaría dos períodos en el año: PERIODO 1 (01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO) y PERIODO 2 (16 AL 30 SEPTIEMBRE) por un lapso de 3 años. El segundo período se acoplaría a la veda biológica actualmente vigente entre el 01 de octubre y 30 de noviembre de cada año. Al cabo de 3 años se revisaría la efectividad de la medida para proponer su continuidad o suspensión correspondiente. Durante el período se revisarían los indicadores de abundancia, desembarques y rendimiento respecto al año 2014.

4. CONCLUSIONES

- La pesquería del recurso huepo a nivel nacional, muestra una tendencia decreciente en sus desembarques. A nivel de la VIII Región, la tendencia decreciente se mantuvo, aunque desde el año 2008 al 2012 esta se revirtió de manera positiva, decayendo el 2013.
- Los desembarques muestran una clara estacionalidad. Con un máximo de desembarques entre los meses de diciembre a marzo y en una pequeña ventana temporal en agosto y septiembre.
- El Registro Pesquero Artesanal para el recurso huepo en la categoría de Buzo se ha mantenido prácticamente invariable desde al año 1997. Aunque recientemente el RPA ha disminuido en 13%.

- La evaluación de stock, realizada el verano de 2014 por INPESCA (CMGA-SSPA-DZPA, 2014), permitió recomendar un nivel límite de extracción de referencia (LER), el cual para el año en curso, ha sido sobrepasado en un 109%. Esto hace coherente la recomendación de establecimiento de la veda extractiva propuesta por el Comité de Manejo del Golfo de Arauco (CMGA, 2015) y la recomendación favorable del CCTB (CCTB, 2015).

5. RECOMENDACIONES

- El CCTB, a luz de los antecedentes anteriores, recomienda establecer **una veda extractiva del recurso huepo, en la VIII Región, para dos períodos en el año:**
 - **PERIODO 1: 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO**
 - **PERIODO 2: 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE**
- Se recomienda aplicar la medida por un lapso de 3 años.
- Se exceptúa de la medida a las AMERB, Reservas Marinas, Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos (AMCP-MU) y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) de la VIII Región, que en su plan de manejo o administración tengan como especie principal al huepo.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Canales C., J. Cavieres, C. Techeira, N. Barahona y P. Araya, 2015. Implementación metodológica de evaluación de stock de recursos bentónicos. Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. instituto de fomento pesquero, IFOP / Enero-2015 139 pp.
- CCTB. 2015. Acta Sesión N°4/2015. Comité Científico Técnico Bentónico. <http://www.subpesca.cl/institucional/602/w3-article-88758.html>. 12 pp.
- CMGA-SSPA-DZPA. 2014. Propuesta de plan de manejo de recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, VIII Región del Bío-Bío, 2014- 2017. Comité de Manejo Golfo de Arauco (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Bío-Bío. 54 pp + Anexos.
- CMGA, 2015. Acta preliminar y Reporte ampliado primer taller 2015 del comité de manejo del plan de manejo de recursos bentónicos Golfo de Arauco. Dirección Zonal de Pesca Región del Bio-Bio. Reporte, Instituto de Investigación Pesquera, 31 pp. http://www.inpesca.cl/pmga/?page_id=183.

SSPA. 2015. Informe Técnico (R. Pesq.) N° 153/2015. 2015. Veda Extractiva del recurso huepo (*Ensis macha*, Molina, 1782), VIII Región del Biobío, 2015. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. División de Administración Pesquera. Unidad de Recursos Bentónicos. 22 pp.

GJA/gja
20/ago/2015